

24376 *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.972/1994, interpuesto por don José Antonio Martínez-Abarca Bernal.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 8 de mayo de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.972/1994, promovido por don José Antonio Martínez-Abarca Bernal, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria, de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acto del Ministerio de Sanidad y Consumo confirmando el mismo por estar ajustado a derecho; sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre); el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

24377 *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo número 867/1991, interpuesto por don José María Bruña Pérez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada, con fecha 25 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 867/1991, promovido por don José María Bruña Pérez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado por el recurrente sobre la relación de resultados de la convocatoria de pruebas selectivas de residentes para el año 1990-1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María Belén Fernández Iglesias, en nombre y representación de don José María Bruña Pérez, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de noviembre de 1990, por entender que la misma es ajustada a derecho, y sin que se realice imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

24378 *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 248/1992, interpuesto por don Daniel Lorenzo Porto.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 248/1992, promovido por don Daniel Lorenzo Porto contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de las listas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas el 5 de febrero de 1991, para la adjudicación de vacantes del Grupo Administrativo

de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Lorenzo Porto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 14 de febrero de 1992, sobre pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes del Grupo Administrativo de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

24379 *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación en interés de Ley número 6946/1993, interpuesto por Asociación Española de Técnicos de Laboratorio.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de marzo de 1995, por la Sección Primera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación en interés de Ley número 6946/1993, interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio contra la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 320.366/1990, promovido por la citada Asociación, sobre la integración del personal laboral fijo del hospital de la Cruz Roja de Melilla en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso de casación en interés de la Ley interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio contra la sentencia de fecha 16 de julio de 1993, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 320.366/90, seguido ante dicha Sección.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

24380 *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1993, interpuesto por don Juan Manuel Aragonés Domingo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1993, promovido por don Juan Manuel Aragonés Domingo, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de revisión formulado sobre modificación de los efectos económicos del complemento específico asignado al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Aragonés Domingo contra la resolución notificada por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad de 23 de febrero de 1993, modificación de la relación de puestos de trabajo en cuanto a la fijación de la cuantía y fecha de efectos del complemento específico asignado al desempeñado por el recurrente, debemos declarar y declaramos que el acto recurrido es ajustado a derecho, y, en consecuencia, que no

hay lugar a las demás peticiones contenidas en la demanda; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José-Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

24381 *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.528/1993, interpuesto por don Ramón Navarro y García.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 12 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.528/1993, promovido por don Ramón Navarro y García, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la petición formulada por el recurrente sobre adscripción definitiva en vez del destino provisional asignado al recurrente tras el reingreso en el servicio activo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Navarro y García, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 1 de septiembre de 1993, en cuanto le concedió el reingreso solicitado en la escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, adjudicándole el puesto de trabajo de Consejero Técnico de la Subdirección General de la Salud del Instituto «Carlos III», con carácter provisional, contra cuya calificación recurrió pidiendo la adjudicación con carácter definitivo, o sin expresión del carácter de provisional desestimado por resolución de 1 de diciembre siguiente, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son ajustadas a derecho y en consecuencia que no hay lugar a suprimir dichas resoluciones concediendo al reingreso solicitado por el aquí recurrente la calificación de adjudicación «provisional», por lo que no procede la petición de que le sea asignado puesto con carácter definitivo a su reingreso desde la situación de excedencia, sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud «Carlos III».

24382 *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 563/1992, interpuesto por doña Soledad Marqués Bravo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de abril de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 563/1992, promovido por doña Soledad Marqués Bravo, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre adjudicación de plazas de ATS en la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid, por concurso abierto y permanente correspondiente a las vacantes existentes en el mes de noviembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Soledad Marqués Bravo, contra la resolución de 22 de mayo de 1992, de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, que confirma la resolución de 4 de noviembre de 1991, del Director general de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se desestima la reclamación formulada

contra la resolución de 16 de mayo de 1989, de la Dirección Provincial del INSALUD en Madrid, que adjudicaba plazas de ATS en dicha provincia, declaramos la citada resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

24383 *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.802/1993, interpuesto por doña María Manuela Sañudo Sánchez, doña María Antonia Paredes Rubio y doña María Pilar Alesón Alcañiz.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1802/1993, promovido por doña María Manuela Sañudo Sánchez, doña María Antonia Paredes Rubio y doña María Pilar Alesón Alcañiz, contra resoluciones expresas de este Ministerio desestimatorias de las pretensiones de las recurrentes de que la cuantía de todos los trienios que tienen reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

24384 *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 589/1993, interpuesto por don Ezequiel Usón Usón.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 9 de marzo de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 589/1993, promovido por don Ezequiel Usón Usón, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Ezequiel Usón Usón, contra las resoluciones expresadas al principio por las que se le denegó su petición de acreditación y de trienios reconocidos al 100 por 100 de su valor, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.